

<http://saia.pereira.gov>

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **57299-2015**
Fecha: 22/10/2015-17:24:11
Recibido por: JOSE OVER BUITRAGO
Destino: Despacho del Alcalde



Copia 1

6.7. Subdirección de Riesgo

Radicado: 2-2015-040654

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2015 08:22

Bogotá D.C.,

Doctora
YOLANDA CERÓN MUÑOZ
Gerente General
Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira
Kilómetro 4 Vía Cerritos.
660001
(57 6) 3148151
Pereira, Risaralda.
Colombia

Radicado entrada 1-2015-082070
No. Expediente 22869/2015/RCO

Asunto Aprobación de valoración de Obligaciones Contingentes del proyecto APP Aeropuerto Internacional de Matecaña-Pereira

Respetada Doctora Cerón:

Dando respuesta a la solicitud de aprobación de obligaciones contingentes radicada con oficios No. 1-2015-078420 y 1-2015-082070, y de acuerdo a las facultades otorgadas por las Leyes 448 de 1998, 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y considerando que:

1. De conformidad con lo señalado por los artículos 49 y 58 del Decreto 423 de 2001, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 448 de 1998, y los artículos 31 y 37 del Decreto 1467 de 2012, las entidades estatales tienen la responsabilidad de presentar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, los documentos en los que se generen las obligaciones contingentes.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



KBq3 LbVj lB01 G4W MwzB pV+O Abj-
Validar documento firmado digitalmente en: <http://seedelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

2. Que conforme a las normas recién citadas, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional aprueba la valoración de obligaciones contingentes únicamente a partir de la información aportada por la entidad estatal.
3. Que en la minuta de contrato remitida por la Entidad afirma que el Aeropuerto Internacional de Matecaña- AIM fue creado como establecimiento público, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva de Pereira, el cual cuenta con personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía administrativa, financiera y técnica y por tanto para términos del contrato actúa como Entidad Pública Contratante.
4. Que en la referida solicitud elevada por el Aeropuerto Internacional de Matecaña- AIM, se aportó el Concepto de Adecuación a Políticas de Riesgo Contractuales del Estado del contrato bajo el mecanismo de APP¹, por medio del cual conceptúa que la identificación, distribución y asignación de los riesgos del proyecto, se ajusta a los lineamientos de la *Política de manejo de riesgo contractual del Estado para procesos de participación Privada de Infraestructura*, de acuerdo con la facultad otorgada por los artículos 15 y 18 del Decreto 423 de 2001.
5. Que el Aeropuerto Internacional de Matecaña- AIM por medio de la matriz de riesgo² declara que ninguno de los riesgos del proyecto, asumidos por la Entidad Estatal, se encuentra dentro del área de riesgos definida por el artículo 45 del Decreto 423 de 2001, y por consiguiente estos riesgos no deberán ser atendidos con recursos del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.
6. Que como consecuencia de lo anterior, el Aeropuerto Internacional de Matecaña - AIM no remite a esta Dirección ningún Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, para su aprobación, sustentando su posición en los documentos contractuales.

Me permito comunicarle que:

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de las estrictas competencias que le otorgan la Leyes 448 de 1998 y 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y con base en los documentos soporte³ remitidos por el Aeropuerto Internacional de Matecaña-AIM en oficios No 1-2015-082070, 1-2015-078420, 1-2015-069729 y 1-2015-052699 aprueba las obligaciones contingentes asociadas a los riesgos del proyecto, las cuales fueron plenamente identificadas por la Entidad Estatal (Aeropuerto Internacional de Matecaña-AIM).

El alcance de la presente comunicación se limita a la aprobación de las obligaciones contingentes de conformidad con el artículo 49 del Decreto 423 de 2001. Por lo tanto, esta

¹ Remitido mediante oficio No. 1-2015-078420 del 02 de octubre de 2015

² Remitida mediante oficio No. 1-2015-078420 del 02 de octubre de 2015

³ Valoración de obligaciones contingentes, matriz de riesgo, minuta del contrato, incluyendo apéndices y Concepto de la adecuación del proyecto a los lineamientos de la Política de manejo de riesgo contractual del Estado del Ministerio de Transporte.



KBg3 LbVj lB01 G4W Mw3B pV+C Abg-

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
KBg3 LbvJ lBo1 GH4W Mwdb pV-C0 Abg-



MINHACIENDA

Página 3 de 3

Continuación oficio

aprobación no constituye una validación ni una no-objeción, de las condiciones financieras o clausulado contractual, ni de los supuestos y proyecciones financieras entregados por el Aeropuerto Internacional de Matecaña - AIM para la valoración. En tal sentido, la aprobación no es un aval o garantía de la viabilidad o conveniencia del Proyecto, ni de su documentación legal, lo cual es de competencia exclusiva de la entidad, que para este caso será el Aeropuerto Internacional de Matecaña- AIM.

Esta aprobación está supeditada al artículo 37 del Decreto 1467 de 2012, modificado por el artículo 7 del Decreto 2043 de 2014, el cual establece que cualquier modificación en la asignación y/o tipificación de riesgos, que implique un cambio en el Plan de Aportes obligará a la entidad estatal competente a iniciar nuevamente el proceso de aprobación de obligaciones contingentes. No obstante, no se requerirá nueva aprobación de la valoración de obligaciones contingentes, cuando la variación positiva o negativa, contemplada en este Plan de Aportes, sea inferior a 4.000 SMMLV.

Finalmente, de acuerdo al artículo 47 del Decreto 423 de 2001, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional debe realizar un seguimiento periódico de los riesgos para la revisión y actualización de los Planes de Aportes. Por consiguiente y según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2043 de 2014, la entidad contratante (Aeropuerto Internacional de Matecaña-AIM) enviará anualmente a esta Dirección las valoraciones actualizadas y su información conexas para efecto de hacer seguimiento.

Cordialmente,

ANA MILENA LÓPEZ ROCHA

Directora General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Anexos: Matriz de riesgo en dos (2) folios.

- c.c.: Dr. Dora Rodríguez M., Gerente de Negocios Fidupervisora S.A- Cll 72 No 10 – 03
- Dr. Carlos Arturo Caro Isaza, Secretario de Planeación de la Alcaldía de Pereira, Carrera 7 No 18 – 55, Pereira – Risaralda.
- Dr. Enrique Antonio Vásquez Zuleta, Alcalde de Pereira, Carrera 7 No 18 – 55, Pereira – Risaralda.
- Dr. Fabio Moreno Gaitán, Secretario de Hacienda, Carrera 7 No 18 – 55, Pereira – Risaralda.

APROBÓ: Andrés Quevedo
ELABORÓ: Paola Molina/Milena Peñuela

Firmado digitalmente por: ANA LOPEZ ROCHA
Directora General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	22 de octubre de 2015	Número de radicado:	57299
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	2-2015-040654		
Persona natural o jurídica:	ANA MILENA LOPEZ ROCHA		
Descripción o asunto:	APROBACION DE VALORIZACION DE OBLIGACIONES CONTIGENTES DEL PROYECTO APP AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATECAÑA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA AYDEE MORALES GARCIA - Contratista	Copia a:	MARGOTH DIAZ CASTAÑO - Tecnico Administrativo, MARIA BEATRIZ AGUIRRE CARDONA - Contratista, FABIO MORENO GAITAN - Secretaria De Hacienda Y Finanzas Publicas

